

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 95262

Origen: Cámara Representantes - Guerra Caraballo, Antonio

Análisis: Los museos existentes en el país podrán obtener recursos extrapresupuestales a través de la prestación de servicios y la comercialización de reproducciones, publicaciones y bienes de divulgación de las ciencias respectivas y afines. Con tal propósito podrán firmar convenios con personas e instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, extendiéndose en el caso las facultades otorgadas por el artículo 258 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992. Los recursos obtenidos se destinarán en su totalidad al financiamiento de gastos de funcionamiento e inversiones de dichos museos. (art.1) El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley. (art.2)

Título: BIBLIOTECAS Y MUSEOS PUBLICOS. RECURSOS EXTRAPRESUPUESTALES. OBTENCION. AUTORIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
23-02-1994	CRR	3168/1994	BIBLIOTECAS Y MUSEOS PUBLICOS. RECURSOS EXTRAPRESUPUESTALES. OBTENCION. AUTORIZACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
PRESUPUESTOS	CRR	3168/1994

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
23-02-1994	CRR	Extraordinaria . Sesión:5	Diario Nro.2405
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3168/1994	1127/0	MUSEOS. Autorización para obtener recursos extrapresupuestales.